



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Mar del Plata, 5 de octubre de 2022

VISTO la Resolución N° 720/21 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Pablo Andrés TARABLA SEGURO (DNI 31.846.633) como aspirante a Magister en Desarrollo Territorial en la Facultad Regional Rafaela, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora, Dra. Agostina GIACOBINO, y la Co-Directora de Tesis, Dra. Ana Inés MOLINERI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “Disposición y eliminación de insumos y residuos veterinarios rurales y el impacto en el territorio de la Provincia de Santa Fe” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1569 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Alejandro JURADO, el Dr. Laureano FRIZZO y el Dr. Marcelo SIGNORINI PORCHIETTO, como miembros titulares; y el Dr. Juan José NITTMANN y el Dr. Luciano CATTANEO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Disposición y eliminación de insumos y residuos veterinarios rurales y el impacto en el territorio de la Provincia de Santa Fe” presentada por el aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, Lic. Pablo Andrés TARABLA SEGURO, integrado por los siguientes académicos:
Miembros Titulares: Mg. Alejandro JURADO, Dr. Laureano FRIZZO y Dr. Marcelo SIGNORINI PORCHIETTO.

Miembros Suplentes: Dr. Juan José NITTMANN y Dr. Luciano CATTANEO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1182/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.